



República de Colombia

Rama Judicial del Poder Público  
JUZGADO CINCUENTA Y NUEVE DE PEQUEÑAS CAUSAS Y  
COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ  
(ACUERDO PCSJA18-11127 octubre 12 de 2018)

Bogotá D.C., nueve (9) de marzo de dos mil veintiuno (2021)

*Radicación: 2020 00872*

Teniendo en cuenta lo señalado por la parte demandante y comoquiera que están reunidos los presupuestos consagrados en el artículo 461 del Código General del Proceso, el Juzgado RESUELVE:

1.- Terminar el proceso *Ejecutivo Para la Efectividad de la Garantía Real (hipotecario)* por pago total de las cuotas en mora.

2.- Decretar el levantamiento de las medidas cautelares ordenadas en este proceso. *Oficiese.*

3.- Poner a disposición del Juzgado respectivo los bienes aquí perseguidos, en el evento de existir embargo de remanentes, inclusive los que lleguen en el término de ejecutoria de este auto (Artículo 466 del Código General).

4.- Téngase en cuenta que el documento base de la ejecución se aportó en formato electrónico y está en poder del demandante.

5.- Sin costas.

Téngase en cuenta para los fines pertinentes, la renuncia presentada al término de ejecutoria del presente auto.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE <sup>1</sup>**

**Firmado Por:**

**OSCAR GIAMPIERO POLO SERRANO  
JUEZ MUNICIPAL  
JUZGADO 77 CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ**

<sup>1</sup> Decisión anotada en el estado No.019 de 10 de marzo de 2021.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**e40f992921f3b5eb1ef2308cacb04c7b5a2bbc43b5463b45866047d0c0a52850**

Documento generado en 09/03/2021 09:36:30 AM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**